



BANCO CENTRAL EUROPEO

6 de diciembre de 2002

NOTA DE PRENSA

NUEVO REGLAMENTO EN MATERIA DE ESTADÍSTICAS MONETARIAS Y BANCARIAS

En su reunión celebrada el 21 de noviembre de 2002, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha aprobado un Reglamento por el que se modifica el Reglamento BCE/2001/13 relativo al balance consolidado del sector de las instituciones financieras monetarias. El nuevo Reglamento entrará en vigor el 1 de mayo de 2003.

El Reglamento contempla la recopilación de estadísticas mensuales relativas a los titulares de las participaciones en fondos del mercado monetario (FMM), detalladas en función de la residencia del titular, ampliando con ello el conjunto de exigencias estadísticas recogidas en el Reglamento BCE/2001/13.

El nuevo Reglamento tiene por objeto incrementar la calidad de los datos sobre los titulares de las participaciones en FMM utilizados en el cálculo del agregado monetario M3. El motivo de la introducción de esta nueva obligación de información quedó expresada en la nota de prensa publicada por el BCE el 22 de noviembre de 2001, fecha en que se aprobó el Reglamento BCE/2001/13.

Esta nueva obligación se exige a los FMM, en su calidad de emisores de participaciones, así como a otras instituciones financieras monetarias y a otros intermediarios financieros, en la medida en que custodien participaciones emitidas por FMM residentes u operen de otra forma con participaciones en FMM por cuenta propia o de terceros.

Banco Central Europeo

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente